OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. 100.0501.035-2025 ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y JORGE MAURICIO MARTAN RICO

CONTRATO No.	**100.0501.035-2025**
CONTRATISTA	**JORGE MAURICIO MARTAN RICO** CC. No. 1.151.946.217
OBJETO:	"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO".
VALOR INICIAL	$28,800.000
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ADICION EN TIEMPO: CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO
ADICION EN VALOR: $5,400,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION: $34,200,000
CLASE DE ADICIÓN
Cuantía _X_
Plazo -X-

Entre los suscritos a saber: **URIEL URBANO URBANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.430.764, quien obra en nombre y representación del Concejo del Municipio de Yumbo, en su calidad de Secretario General, Jefe Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Corporación, según Acta de posesión No. 100-04-01-005 de fecha 20 de diciembre de 2024, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **JORGE MAURICIO MARTAN RICO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.946.217**,** quien para efectos del presente Otro Si denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la suscripción del presente OTROSÍ de adición, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante procedimiento establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario, artículo 2.2.1.2.1.4.9el día 17 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No **100.0501.035-2025**, entre URIEL URBANO URBANO, Secretario General Del Concejo Municipal De Yumbo, y, **JORGE MAURICIO MARTAN RICO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.946.217, cuyo objeto es ""PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO".".

Que,El Secretario General de la entidad, ha expedido constancia donde manifiesta que no se cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades que se requieren en la entidad y actualmente son ejecutadas por el contratista.
Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
Que la Cláusula Tercera establece: "*VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de Prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (28.800.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera: Ocho (8) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de febrero de 2025. incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato.*
Que la Cláusula Cuarta dispone: – "*PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento*

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.

y legalización del mismo y hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. La vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre de 2025 "

Que, por necesidad del Concejo es necesario continuar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Concejo de Yumbo, teniendo en cuenta que las actividades que realiza el contratista son actividades inherentes al desarrollo de la Misión, Visión y Objeto del Concejo Municipal de Yumbo, y puesto que en la planta de empleados de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar dicha actividad, se hace necesario contar con el apoyo y autonomía de la Contratista.

Que, el Concejo Municipal de Yumbo para adelantar la adición del contrato No. **100.0501.035-2025** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000185 DEL 23 de septiembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (5,400.000).

Que se debe adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de No. **100.0501.035-2025** en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (5,400.000), valor que es inferior al 50 % de su valor inicial, y Prorrogar el plazo hasta el 15 de noviembre de 2025, con el fin de suplir las necesidades de la entidad

Que, el Contrato de prestación de servicios N° **100.0501.035-2025**, se encuentra publicado en el SECOP II.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: el valor de la presente Adición asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (5,400.000).

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL LITERAL C DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedar así: Cumplir con las obligaciones específicas del numeral 2.2 de los estudios previos: 1. Brindar apoyo al proceso de Direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Yumbo Valle del Cauca, según la caracterización, los manuales, planes y procedimientos que se tienen establecidos. 2. Brindar apoyo en la construcción, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos institucionales. 3. Brindar apoyo en la construcción, actualización y seguimiento de los indicadores de gestión de los procesos de la entidad. 4. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos que celebre el Concejo Municipal de Yumbo y que le sean asignados. 5. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así: **:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34,200,000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera: Nueve (9) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de febrero de 2025. y una cuota de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1,800,000) pagaderos a partir del 15 de noviembre de 2025, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el día 15 de noviembre de 2025. La vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre de 2025

CLAUSULA CUARTA: los pagos que ocasiona la presente adición se financiarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000185 DEL 23 de septiembre de 2025

CLAUSULA QUINTA: : VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: en cuanto no se modifiquen o adicionen las estipulaciones del contrato No. **100.0501.035-2025**, permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLAUSULA SEXTA– El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en la plataforma SECOP II. Dado en el municipio de Yumbo (Valle).

CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
URIEL URBANO URBANO Secretario General	**JORGE MAURICIO MARTAN RICO** CC. No. 1.151.946.217

Elaborado por: Octavio Rodríguez Cardona – Profesional Universitario
Revisado y Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2025

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia.